Contrato MH-SET N°02/2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. --------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros , por una parte y por la otra parte, la Empresa **OMAR GUSTAVO DUARTE ECHAURI**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 920195-5, domiciliada en la calle Albert Einstein N° 216 en la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **OMAR GUSTAVO DUARTE ECHAURI,** con Cedula de Identidad Civil Nº 920.195, en su carácter de **Propietario,** convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; y
c) El Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle avda. Paraguay e/ Mcal. López y Cerro Corá e individualizado como **31.0121.07 y 31.0121.08** (Finca / Cta. Cte. Catastral/Padrón/Matricula Nº), de la ciudad de Salto del Guaira, distrito de Hernandarias, del Departamento Canindeyú, con una superficie de 150 metros cuadrados, que será destinado para la oficina de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 02 /2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ---------

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 251 "Alquiler de Edificios y Locales", FF 10 "Recursos Genuinos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Productividad e Innovación; Subprograma: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación. (Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 405229 ----------

TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de Renovación de Locación de Inmueble, convocado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, según Resolución D.A.A.F. N° 271 de fecha 21 de diciembre de 2021. ----------

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 7.000.000, (guaraníes siete millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos por mes vencido. ---------

El Monto Total del presente contrato es de Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------

El Banco y el Número de cuenta de EL LOCADOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE. ----------

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de alquileres pagados por anticipo y no devengados, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5 % (dos coma cinco por ciento) mensual. ----------

QUINTA:

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 02/2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. --------

El presente Contrato tendrá una duración de 1 (un) año, a partir del día 01 de Enero de 2022 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2022 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/2003.----------

Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito al LOCADOR con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su término en el Art. 47 de la Ley N° 2.051/2003.----------

Al vencimiento del plazo será obligación del LOCATARIO, restituir el inmueble al LOCADOR sin interpelación alguna.----------

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, y según lo establecido en el artículo 266 de la Ley 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2022", se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El Pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar a EL LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de energía eléctrica y agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº **31.0121.07 y 31.0121.08** provisiones de energía eléctrica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 02 /2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. --------

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------

c) Entregar el inmueble locador en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.---------

Las modificaciones que realice EL LOCATARIO en razón de urgencia deben ser autorizadas previamente por EL LOCADOR en forma escrita. Estas reformas correrán por cuenta del LOCATARIO, salvo en el caso de desperfectos ocasionados por la calidad propia del inmueble, vicios o desperfectos de construcción, que serán a cuenta del LOCADOR.

EL LOCATARIO permitirá al LOCADOR realizar todo trabajo que por fuerza mayor fuera necesario realizar en el inmueble locado para su conservación, a cargo del LOCADOR.----------

OCTAVA:
EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días calendario de anticipación, conforme lo que dispone el artículo 45 de la Ley N° 2.051/2003.----------

EL LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con 60 (sesenta) días de preaviso.----------

NOVENA:
EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de EL LOCADOR.------

DÉCIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a EL LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá EL LOCATARIO, imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiese a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho a EL LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y el reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 02 /2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. --------

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de EL LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de EL LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe EL LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale EL LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de EL LOCATARIO y no darán derecho a EL LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003.----------

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (artículo 85 de la Ley N° 2.051/2.003. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

DECIMO CUARTA:

La recepción del inmueble por parte del EL LOCADOR se hará en las siguientes condiciones:

1. Se fijará la hora y día hábil para la entrega del inmueble locado y las llaves correspondientes.----------
2. EL LOCATARIO deberá presentar las últimas facturas abonadas, correspondientes a los meses anteriores a la desocupación, por el uso de energía eléctrica, agua y otros servicios. Debiendo además comprometerse a los pagos pendientes hasta el mes de finalización del contrato. ----------
3. Los instrumentos válidos con el cual EL LOCATARIO podrá acreditar fehacientemente la restitución de la Finca locada, serán:
   a) El documento emanado del LOCADOR. ----------

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 02 /2022

RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE CANINDEYÚ DE SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. --------

b) Acta de Entrega y recepción de llaves y entrega del inmueble locado efectuada ante Notario y Escribano Público, protocolizado. ----------

DECIMO QUINTA:

Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en éste Contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y encaso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas - SET

POR EL LOCADOR: .....

OMAR GUSTAVO DUARTE ECHAURI
Propietario